



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECCIÓN	OFICINA DEL FISCAL CENTRAL
NO. OFICIO	FGE/FC/6231/2024
EXPEDIENTE	

Asunto: Atención a SAIP 021381024-000550.

Mexicali, Baja California, a 04 de octubre del 2024.

**LIC. VERONICA TOM JIMENEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**



Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a su oficio número **1387** recibido en fecha 30 de septiembre de 2024, mediante el cual turna para su atención la solicitud de información pública con número de folio **021381024-000550** efectuada en el Portal Nacional de Transparencia; al respecto en aras de dar cumplimiento a lo solicitado, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad con los artículos 54 fracción II y 125 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, remito a Usted el acuerdo **FGE/FC-TR/083/2024**, expedido por el Suscrito, mediante el cual se solicita la **ampliación al plazo de respuesta** de solicitud de información pública con número de folio **021381024-000550**, requiriendo que por su amable conducto, se solicite al Comité de Transparencia, que someta a consideración la confirmación de la ampliación al plazo de respuesta, en atención a lo manifestado en el acuerdo de referencia.

Lo anterior, lo extiendo para su conocimiento y para los fines conducentes, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones VI, 4, 5, 9, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 1, 3, 5, 8, 13, 14, 22, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DR. RAFAEL OROZCO VARGAS





ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381024000550.

G L O S A R I O

Fiscalía General:	Fiscalía General del Estado de Baja California.
Fiscalía Central	Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Comité de	Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Transparencia:	Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Unidad de	Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Transparencia	Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Ley de	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Reglamento de la	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Ley:	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

A N T E C E D E N T E S

1. Presentación de la solicitud de información. En fecha 30 de septiembre del 2024, la Fiscalía General recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio **021381024000550**, en la que se solicita lo siguiente:

Solicito conocer el número de carpetas de investigación y/o averiguaciones previas iniciadas por el delito de homicidio derivados de anomalías, malas prácticas o daños a la salud a consecuencia del servicio de cirugía estética y/o tratamiento estético en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor, nombre de la institución o clínica donde se realizó el servicio médico, lugar donde fue encontrado el cadáver, relación víctima-victimario, causa de muerte, modalidad del delito, estatus de la investigación.

Datos complementarios: En razón de transparencia y máxima publicidad gubernamental, se solicita a esta dependencia entregar **TODA** la información documentada posible acorde a lo solicitado, aún, aunque no se cuente con el nivel de desglose o algún dato particular sobre los detalles. Cabe mencionar que esta dependencia está imposibilitada a negar o reservar información, ya que se pide información numérica, no en razón de datos personales, tampoco de información que comprometa los expedientes judiciales; sólo se pide información estadística, la cual debe ser pública en razón de las leyes de transparencia.



**Fiscalía Central de la Fiscalía General
del Estado de Baja California
Acuerdo: FGE/FC-TR/083/2024**

2. Turno a la Unidad Administrativa. El día 03 de octubre del 2024 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 0794 turnó a esta Fiscalía Central la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa. Que después de realizar un análisis minucioso de la información requerida, se desprende que las unidades administrativas y de investigación dependientes de esta Fiscalía Central pudieran ser competentes para conocer de la presente solicitud; no obstante lo anterior, tomando en consideración que la información se deberá requerir por conducto de esta Fiscalía Central a las áreas que considere pertinentes, quienes a su vez deberán realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos físicos y digitales, para propiciar la localización de la información solicitada, resultando insuficiente el término otorgado para dar cumplimiento con la entrega de la información que nos ocupa, en tal razón, con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información, así como garantizar al Ciudadano los principios rectores de transparencia, certeza, eficacia y máxima publicidad, se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio **021381024000550**.

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta solicitada mediante el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que esta Fiscalía Central se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos,



**Fiscalía Central de la Fiscalía General
del Estado de Baja California
Acuerdo: FGE/FC-TR/083/2024**

también se satisface, pues la solicitud con número de folio **021381024000550**, tiene como fecha límite de respuesta el 15 de octubre del 2024.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se realiza previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En virtud de lo anterior, la solicitud de ampliación al plazo de respuesta que nos ocupa cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381024000550**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos expuestos con anterioridad, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación al plazo de respuesta, consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381024000550**.

SEGUNDO. Que la determinación que tenga a bien expedir el Comité de transparencia sea notificada por las vías conducentes y por conducto de la Unidad de Transparencia, al suscrito y al peticionario de la solicitud de información con folio **021381024000550**, para los fines procedentes.

**ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



DR. RAFAEL OROZCO VARGAS